

## **DIRECTIVA N° 029 -2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

# **INTEGRAMOS LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES CURRICULARES**

### **I. FINALIDAD**

Normar la organización, ejecución y evaluación del proceso de integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las actividades curriculares y la realización de las Ferias de Tecnologías Educativas, en los días de LOGRO, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

### **II. PROPÓSITO:**

"Dominio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

### **III. OBJETIVOS:**

- 3.1. Promover que los docentes usen e integren las TIC, en el proceso enseñanza aprendizaje.
- 3.2. Promover la socialización de experiencias técnico-pedagógicas en integración de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje, en los días de LOGRO.
- 3.3. Fomentar la participación de los docentes y estudiantes en el programa DEPARTE.

### **IV. BASE LEGAL**

- ✍ Ley General de Educación N° 28044.
- ✍ Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- ✍ Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED.
- ✍ Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED. Directiva para el Desarrollo del año escolar 2013 en las I.E. de Educación Básica.
- ✍ Resolución Vice Ministerial N° 0007-2013-ED. Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013.
- ✍ Directiva N° 090-2007-DIGETE.
- ✍ Directiva N° 57-2008-DIGETE. Normas complementarias para la aplicación de las Tecnologías Educativas en las Instituciones Educativas en el año 2008.
- ✍ Directiva N° 040-2010-ME/VMGP-DIGETE. Normas de aplicación de tecnologías de información y comunicación en los centros de recursos tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las instituciones educativas de gestión pública.
- ✍ Directiva N° 003-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Orientaciones para el cuidado de los recursos tecnológicos en las instituciones educativas de EBR.
- ✍ Directiva N° 020-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Capacitación y Formación Docente en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- ✍ Plan Anual de Trabajo.

### **V. ALCANCES**

- ☞ Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria de gestión Pública.
- ☞ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ☞ Dirección de Gestión Pedagógica.
- ☞ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

### **VI. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 6.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, organizar y supervisar las actividades programadas.

- 6.2 Las UGEL, a través de los especialistas de Tecnologías Educativas, son responsables de planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades en las II.EE. y la Feria Tecnológica en los dos momentos del año (**EL DÍA DEL LOGRO**) que ha programado el MED.
- 6.3 En aquellas II. EE. en donde no haya Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP), los Directores y/o Subdirectores asumen dicha función.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 7.1 ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LOGRO: Feria Tecnológica

**7.1.1** El día del LOGRO es uno de los momentos claves de la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes. Los docentes y estudiantes participarán de la Feria, en la cual, los estudiantes exhiben de manera organizada las actividades que han desarrollado y los resultados obtenidos. Los hitos en la ruta del aprendizaje son:

Nº	FERIA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS	FECHA
1.	Primer día de Logro	Segunda semana de junio
2.	Segundo día de Logro	Segunda semana de noviembre

#### 7.1.2 En las IIEE donde no haya DAIP/CRT:

- @ El Director y/o Subdirector asume las funciones de DAIP/Coordinador de CRT (así lo establece la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2013 en las IIEE de Educación Básica).
- @ El Director y/o Subdirector es el responsable de remitir, el último día hábil de cada mes, a la UGEL los informes sobre integración de las TIC adjuntando las sesiones de aprendizaje de los docentes.
- @ El Director y/o Subdirector coordinará con los docentes para la realización de la FERIA TECNOLÓGICA en la semana del DÍA DE LOGRO.
- @ El Director y/o Subdirector remitirá a la UGEL correspondiente, el informe detallado de los docentes que hayan participado del DIA DE LOGRO, utilizando los recursos tecnológicos.

#### 7.1.3 En las IIEE con Docente de Aula de Innovación Pedagógica y/o CRT:

- @ Los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) y/o Coordinador de CRT, son los responsables de promover y asesorar a los docentes sobre el uso de los recursos tecnológicos con que cuenta la institución, en coordinación con los Directivos.
- @ Los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) y/o Coordinador de CRT, promoverán y organizarán en coordinación con los Directivos, la FERIA TECNOLÓGICA en la semana del DÍA DE LOGRO.
- @ El Director de la IE remitirá a la UGEL correspondiente, el informe detallado de los docentes que hayan participado del DIA DE LOGRO, utilizando los recursos tecnológicos.

### 7.2 FUNCIONES DEL DOCENTE DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA:

- a) Formular el plan anual de trabajo del AIP para ser aprobado por el director de la IE mediante Resolución e incluir la planificación de actividades de capacitación.
- b) Sensibilizar, capacitar y acompañar a los docentes de su IE en el aprovechamiento pedagógico de los recursos del AIP y actualizarse continuamente en el programa.
- c) Organizar talleres de réplica de las capacitaciones desarrolladas en el marco de los convenios Intel Educar y Alianza por la Educación.
- d) Apoyar a los docentes en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje aplicando los recursos del AIP.
- e) Formular los horarios de uso del AIP en coordinación con los docentes.
- f) Mantener operativos y disponibles los servicios y recursos tecnológicos.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas éticas, morales y de buenas costumbres al emplear las computadoras y otros medios y materiales TIC, en especial, prohibiendo el acceso a páginas web de contenido pornográfico, según Ley 28119.
- h) Reportar semanalmente al Director sobre el acceso de docentes al AIP (horas efectivas). Asimismo del estado de los equipos del AIP.
- i) Desarrollar actividades para que estudiantes y docentes elaboren materiales educativos con el uso de TIC e implementar que dichos productos sean registrados en el sistema PERUEDUCA.
- j) Promover el empleo sin fines de lucro del material educativo que distribuye la DIGETE (por ejemplo, USB o el portal PerúEduca), reconociendo y respetando la autoría del material.
- k) Asegurar que todo software que se utilice cuente con la respectiva licencia de uso.

- l) Asegurar el uso de internet con fines educativos y no administrativos.
- m) Promover el uso y aprovechamiento pedagógico de los servicios del sistema de aprendizaje digital: [www.perueduca.pe](http://www.perueduca.pe)
- n) Registrar a los docentes de su institución en el portal PERUEDUCA.

### **7.3 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS:**

- a) Formular el plan anual de trabajo del CRT para ser aprobado por el Director de la IE mediante Resolución e incluir la planificación de actividades de capacitación.
- b) Sensibilizar, capacitar y acompañar a los docentes de su IE en el aprovechamiento pedagógico de los recursos del CRT y actualizarse continuamente en el programa.
- c) Capacitar a los docentes de su IE en los contenidos de la capacitación desarrollada por la DIGETE.
- d) Organizar actividades para capacitación de docentes utilizando los recursos del CRT.
- e) Formular los horarios de uso del CRT en coordinación con los docentes.
- f) Apoyar a los docentes en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje aplicando los recursos del CRT.
- g) Mantener operativos y disponibles los servicios y recursos tecnológicos.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas éticas, morales y de buenas costumbres al emplear las computadoras y otros medios y materiales TIC, en especial, prohibiendo el acceso a contenido pornográfico, según Ley 28119.
- i) Administrar los recursos del CRT, distribuyéndolos según los horarios formulados.
- j) Inventariar cada bimestre el equipamiento del CRT y reportar al Director.
- k) Desarrollar actividades para que estudiantes y docentes elaboren materiales educativos con el uso de TIC e implementar un espacio digital para su difusión.
- l) Promover el empleo sin fines de lucro del material educativo que distribuye la DIGETE (por ejemplo, USB o el portal PerúEduca), reconociendo y respetando la autoría del material.
- m) Asegurar que todo software empleado en el CRT cuente con la respectiva licencia de uso.
- n) Promover el uso y aprovechamiento pedagógico de los servicios del sistema de aprendizaje digital: [www.perueduca.pe](http://www.perueduca.pe)
- o) Registrar a los docentes de su institución en el portal PERUEDUCA.

### **7.4 Programa DEPARTE**

- 7.4.1 En las instituciones educativas donde cuenten con un Docente de Aula de Innovación Pedagógica y/o Coordinador de Centro de Recursos Tecnológicos es obligatorio la participación de los estudiantes y docentes en el programa DEPARTE.
- 7.4.2 La participación de los estudiantes y docentes en DEPARTE comprende el ÁREA DIGITAL, cuyos aspectos son:
  - ☒ Robótica educativa
  - ☒ Habilidades de búsqueda de información
  - ☒ Animación con scratch

### **7.5 SUPERVISIÓN Y MONITOREO**

- 7.5.1 Los especialistas de Tecnologías Educativas de Primaria de las UGEL de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, realizarán acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes en cuanto al uso de las XO, robótica educativa, Centros de Recursos Tecnológicos y la integración de las TIC en las actividades curriculares.
- 7.5.2 Los especialistas de Tecnologías Educativas de Secundaria de las UGEL de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, realizarán acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes en cuanto al uso de las XO, servicio de internet en las IIEE, Aula de Innovación Pedagógica y la integración de las TIC en las actividades curriculares.
- 7.5.3 Los especialistas de Tecnologías Educativas coordinarán con los Docentes de Apoyo Tecnológico para el soporte técnico de los recursos tecnológicos.
- 7.5.4 Los especialistas de Tecnologías Educativas remitirán a la DRSET las fichas de monitoreo en Tecnologías Educativas en los plazos establecidos. Asimismo, realizarán la remisión del informe mensual consolidado de los DAIP y de aquellas instituciones educativas que no tienen DAIP.
- 7.5.5 El incumplimiento de funciones de los especialistas de TE será comunicado a las instancias correspondientes, ello con el fin de garantizar la realización de las actividades programadas.

- 7.5.6** Los especialistas de TE adecuarán su Plan Anual de Trabajo a la presente Directiva.  
**7.5.7** Los especialistas de TE supervisarán e informarán a la DRSET sobre cada Feria de Tecnologías realizadas en los DÍAS DE LOGRO.  
**7.5.8** La DRSET remitirá el consolidado de las acciones de Supervisión y Monitoreo al área de Evaluación y Monitoreo de la DIGETE.

**7.6 Docentes de Apoyo Tecnológico:**

- 7.6.1 Los DAT son docentes de las IIEE, cuya función es brindar el soporte técnico a los equipos informáticos suministrados por la DIGETE. Asimismo, realizan capacitación técnica y orientación sobre los cuidados de los equipos (XO Primaria y Secundaria).  
7.6.2 Cada Docente de Apoyo Tecnológico tiene a su cargo un número de instituciones educativas para dar el soporte técnico en forma oportuna.  
7.6.3 Los Directores de las IIEE coordinarán con los DAT para la entrega de las XO deterioradas. La entrega deberá ser debidamente registrada y mediante documento.  
7.6.4 Los DAT deberán contar con un registro de atenciones de soporte técnico brindadas a las IIEE.  
7.6.5 Los DAT remitirán su informe a la DRSET bimestralmente respecto a la labor desarrollada en las IIEE.

**7.7 Los DAIP y docentes coordinadores de CRT Primaria y/o Secundaria** deberán **informar mensualmente a la UGEL** sobre la integración de las TIC en las sesiones de aprendizaje. El informe contendrá los siguientes aspectos:

- ☞ El registro de acceso al Aula de Innovación Pedagógica (AIP) y/o CRT.
- ☞ Las sesiones de aprendizaje de los docentes que accedieron al AIP debidamente visadas por el jefe inmediato superior en versión digital (CD) y/o física.
- ☞ Las fichas de monitoreo del Director/Sub director al DAIP (dos por mes).
- ☞ El informe y cuadro consolidado de acceso de los docentes al AIP.

**7.8 DE LOS ESTIMULOS:**

- 7.8.1 La DRSET emitirá una RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE FELICITACIÓN a aquellos docentes que hayan participado de las Ferias Tecnológicas en los dos DÍAS DE LOGRO y remitido a la UGEL tres sesiones de aprendizaje de dos horas de abril a noviembre.  
7.8.2 La DRSET entregará diplomas al mérito a aquellos docentes que hayan participado del Programa DEPARTE y hayan sobrepasado, durante el año académico 2013, las 35 sesiones de aprendizaje con integración de las TIC. Las sesiones de aprendizaje deberán contemplar los procesos pedagógicos y cognitivos. Para lo cual, los especialistas de las UGEL de Tecnologías Educativas evaluarán las sesiones de aprendizaje y elevarán a la DRSET la relación de docentes y sus correspondientes sesiones para la emisión de los diplomas.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1. Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, 01 de abril de 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

  
Lic. Magda Candelaria Portugal Copaja  
Directora Regional Sectorial de Educación  
- TACNA -